

Segundo grado en las ramas de «Electricidad y Electrónica», Especialidad de Máquinas Eléctricas. «Administrativa y Comercial», Especialidad de Administrativa.

Azuaga (Badajoz).—Funcionará en el mismo edificio donde se encontraba ubicada la Sección, avenida de Santo Tomás, sin número.

Primer grado en las ramas de «Electricidad», Profesiones de Electricidad y Electrónica. «Administrativa y Comercial», Profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de «Electricidad y Electrónica», Especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas. «Administrativa y Comercial», Especialidad de Administrativo.

Castuera (Badajoz).—Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la Sección, calle García Morato, 45. Edificio propiedad del M. E. C.

Primer grado en las ramas de «Electricidad», Profesión Electrónica. «Administrativa y Comercial», Profesión Administrativa. «Automoción», Profesión Mecánica del Automóvil.

Segundo grado en las ramas de «Electricidad y Electrónica», Especialidad de Electrónica de Comunicaciones. «Administrativa y Comercial», Especialidad de Administrativo. «Automoción», Especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Orcasitas (Madrid).—Funcionará en un edificio de nueva creación en el camino del Río, 25.

Primer grado en las ramas de «Metal», Profesión Mecánica. «Electricidad», Profesión Electricidad. «Administrativa y Comercial», Profesión Administrativa. «Sanitaria», Profesión Clínica.

Segundo grado en las ramas de «Electricidad y Electrónica», Especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas. «Administrativa y Comercial», Especialidad Administrativo.

Archena (Murcia).—Funcionará en un edificio de nueva construcción en avenida del Polideportivo, sin número.

Primer grado en las ramas de «Automoción», Especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil. «Administrativa y Comercial», Especialidad de Administrativo.

Totana (Murcia).—Funcionará en un edificio de nueva construcción situado en carretera de Granada, sin número.

Primer grado en las ramas de «Electricidad», Profesión Electricidad. «Administrativa y Comercial», Profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de «Electricidad y Electrónica», Especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas. «Administrativa y Comercial», Especialidad de Administrativa.

Segundo.—Las enseñanzas de segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada Especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal y Servicios, se fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional, en función de las enseñanzas que por esta Orden se les autorizan y de la demanda real de puestos escolares; a cuyo efecto, las Direcciones Provinciales del Departamento correspondientes habrán de formular ante dicho Centro Directivo oportuna y razonada propuesta.

Cuarto.—Los gastos de personal no docente que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Institutos; los referentes a mobiliario y material inventariable serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el mencionado Patronato.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser contratado, así como para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el eficaz funcionamiento de los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.

22937 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Política Científica, complementaria de la de 10 de julio de 1984, por la que se adjudicaban becas posdoctorales para investigadores españoles que se encuentran en el extranjero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado II de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Esta Dirección General ha resuelto:

Rectificar el «anexo que se cita» en dicha Resolución, suprimiendo del mismo a don Angel Mozo Villarias, que figuraba por error, al no cumplir los requisitos exigidos en la citada Orden ministerial de convocatoria.

Contra esta Resolución puede el interesado interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S.

Madrid, 18 de septiembre de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22938

RESOLUCION de 14 de agosto de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.686, la bota de seguridad modelo P-290, para clase III, fabricada por la Empresa «Curtidos Galaicos», de Monforte de Lemos (Lugo).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad modelo P-290, de clase III, grado 5, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo P-290, para clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Curtidos Galaicos», con domicilio en Monforte de Lemos (Lugo), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.686-14-8-84. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos-clase III, grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 14 de agosto de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

22939

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, S. A.» (INDUMETAL).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, S. A.» (INDUMETAL), recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 9 de junio de 1984, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 4 de junio de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.